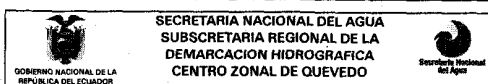


Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante memorando M° SENAGUA CDHE-15-2012-0599-M, de fecha 13 de septiembre de 2012.

En lo principal: La solicitud de concesión del derecho de Aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Demarcación por los señores Gustavo Monga, Mario Monga, Edgar Monga y Marco Taco, provenientes de las vertientes ubicadas en la propiedad aldeaña perteneciente al señor Guillermo Ninahualpa, en el caudal que determine el señor perito, dichas aguas se las destinará para el desarrollo del proyecto ecoturístico "Uyumbicho Ecológico" (Uso Turístico), las mismas que se encuentran ubicadas en la parroquia de Uyumbicho, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autoridad. **DISPONE:** 1) Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, mediante publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora o El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de la otra, el plazo de ocho días. 2) Fijense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Uyumbicho, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. 3) Amparado en el Art. 64 de la Ley de Aguas, cítese con la solicitud y providencia al señor Guillermo Ninahualpa, de igual manera comisionándose al Señor Teniente Político de la Parroquia Uyumbicho para que realice las respectivas citaciones. 4) El actor en el término de cinco días, retirará de este Centro Zonal la comisión librada, que deberá ser entregada al Señor Teniente Político de la Parroquia Uyumbicho, quien sentará las razones respectivas y las devolverá a este despacho. 5) Agréguese al expediente los documentos que se adjuntan. De conformidad con el memorando N° SENAGUA-CDHE- 15-2012-0109-M, de fecha 07 de febrero de 2012, actúe como Secretario en el presente trámite el Dr. Félix Tasigchana Falcón.- NOTIFIQUESE.- f Ing. César Cabrera Vinuesa **LÍDER DEL CENTRO ZONAL.- QUITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.- SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.-** Lo que comunico para los fines legales pertinentes.- Certifico.

Dr. Félix Tasigchana Falcón
SECRETARIO

Ene. 24; Feb. 01-13 (110912)



CITACIÓN

SE CITA A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL RÍO QUINDIGUA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA EL VERGEL, DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

EXTRACTO

ACTOR: Hda. RECREO propiedad de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., debidamente representada por el señor abogado Leonardo René Viteri Andrade.

OBJETO DE LA PETICIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del río Quindigua, en la jurisdicción de la parroquia El Vergel, Cantón Valencia, Provincia de Los Ríos.

SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS.- CENTRO ZONAL DE GESTIÓN QUEVEDO.- Quevedo, 7 de diciembre del 2012 a las 14H05.- **PROCESO No. 634-2011.-** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Líder del Centro Zonal de Gestión Quevedo, de conformidad al Acuerdo No. 334-2011, que rige a partir del 5 de septiembre de 2011. En lo principal: Vista la solicitud de Autorización de las aguas provenientes del río Quindigua, para el predio ubicado en la parroquia El Vergel, cantón Valencia, provincia de Los Ríos, predio (RECREO), presentada por la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., debidamente representada por el señor abogado Leonardo René Viteri Andrade, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, y por reunir los requisitos de ley, se la acepta al trámite, calificándola de clara, completa y precisa, asignándole el No. 634-2011. En tal virtud, se dispone: 1.- A los usuarios conocidos o no, cítese por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Los Ríos, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia El Vergel, cantón Valencia, provincia de Los Ríos, por el plazo de treinta días, comisionándose para la práctica de esta diligencia al Jefe Político del referido Cantón. 3.- Oportunamente se designará perito para que realice la Inspección Técnica de lo solicitado. 4.- Incorpórese al proceso los documentos habilitantes aportados al mismo. 5.- Téngase en cuenta la autorización conferida a los abogados Francisco del Pozo Villamil, José Miguel Ordoñez, Corina Sánchez Pacheco, Danny Balladares Mazzini, Jessica Pincay Straccuzi, Franberc Andrade Ceballos, Raúl Feraud Ramírez y la casilla judicial No. 190 señalada para futuras notificaciones.- Cumplido que sea vuelvan los autos para proveer lo pertinente.- Actúe el Abogado Jorge Hana Sánchez, en calidad de Secretario Ad-Hoc.- NOTIFIQUESE.- f Ing. Jorge Luey Ortega, **Líder del Centro Zonal de Quevedo, Demarcación Hidrográfica del Guayas.-**

Lo que comunico al público para los fines consiguientes, advirtiéndoles a los interesados, de la obligación que tiene de señalar domicilio legal dentro del perímetro de este Centro Zonal de Quevedo, para futuras notificaciones.

Quevedo, 15 de enero del 2013

Abg. Jorge Hana Sánchez
SECRETARIO AD-HOC

Ene. 21-31; Feb. 13 (110817)

de Guayaquil.-

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de veinte días de la publicación del tercer y último aviso, caso contrario será tenida o declarada rebelde.-

Guayaquil, Octubre 29 del 2012

Ab. María Molina de Armas
Oficial Mayor Juzgado Vigésimo
Noveno de lo Civil de Guayaquil

Ene. 80; Feb. 13-27 (111285)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TELEMERC S.A.

Se comunica al público que **TELEMERC S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000626 de 5 de febrero de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía amplía y reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: El objeto social es:.....DIECISIETE:.....el funcionamiento de bodegas para el servicio aduanero de Depósito temporal de mercancías; contratar infraestructuras para centros de acopio."

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de febrero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(112161)

BANCO DEL LITORAL: PERDIDA DE LIBRETA.- Se comunica al público la pérdida de libreta de ahorro #237884 perteneciente a CHAVEZ CABEZAS HENRY JULIO. Particular que se comunica para los fines legales. Feb. 5-8-13 (111690)

EL TELEGRATO 13/02/13.